

Doc # 77



INFORME N°79-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre proyecto de convenio de cooperación entre la Fundación Telefónica y el AGN.

REFERENCIA : ***Copia de Proyecto y copia de oficio N°190-99-JUS/OGI***

FECHA : Lima, junio 23 de 1999

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y documentos de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con el contenido del proyecto que se tiene a la vista y el oficio de conformidad referido, se desprende que las cláusulas contenidas cubren las expectativas Institucionales, razón por la que se **RECOMIENDA** la suscripción de dicho documento.

Atentamente.

LPC.-

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

23/6/99



Oficina General de Informática

Miraflores, 23 de junio de 1999

OFICIO N° 190-99-JUS/OGI

Señora Doctora
ANA REATEGUI NAPURI
Secretaría General
Ministerio de Justicia
Presente.

ASUNTO: Consulta sobre convenio

REF. : . Inf. N° 007-99-JUS/OGI
. H/E N° 266-JUS/SG
. Of. N° 630-99-AGN/J

Es grato dirigirme a usted a fin de comunicarle que estamos de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta al presente.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente



Guillermo Garro Galves
Ing. GUILLERMO GARRO GALVES
Director General
Oficina General de Informática

c.c.: Sra. Doctora AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefa del Archivo General de la Nación

5

Telefónica

Sub Gerencia de Relaciones Institucionales

URGENTE

Transmisión por fax

~~Fax número : 427-5930~~ 4282829

Para : Aída Mendoza

De : Rafael Varón

Teléfono : 210-1071

Fecha : 22 de junio de 1999

Total páginas (incluyendo ésta) : 7

Estimada Aída:

De acuerdo a nuestra conversación de hoy, te remito el convenio de cooperación con la agenda acordada.

Saludos,

Rafael Varón G.

Urgente
A Aída
revisión
(opinión
de modifíco)
23/6/99

Str. Aída B. Los Siles
del Archivo General de la Nación

Convenio de Cooperación entre la Fundación Telefónica y el Archivo General de la Nación

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte, la **Fundación Telefónica**, con domicilio en Av. Arequipa 1155, 6to. Piso, Lima, debidamente representada por su Presidente, el Ing. Alfonso Bustamante y Bustamante, identificado con L.E. 030849678, a quien en adelante se le denominará "**La Fundación**" y de la otra parte, **El Archivo General de la Nación**, con domicilio en, Jr. Manuel Cuadros s/n, Palacio de Justicia, Lima 1, debidamente representada por su Jefa Institucional, la Dra. Aida Luz Mendoza Navarro, identificado con L.E. a quien en adelante se le denominará "**El Archivo**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Generalidades

El Archivo es una entidad pública dedicada a la conservación y difusión del patrimonio documental del país. Entre sus actividades se encuentra la promoción de la investigación y la difusión del conocimiento a través de la conservación y puesta en servicio del patrimonio documental de la Nación.

La Fundación es una institución sin fines de lucro, que tiene, entre otras, la finalidad de favorecer el desarrollo de la educación y de la igualdad de oportunidades entre las personas, mediante la aplicación de nuevas tecnologías de información.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es difundir a través de la red mundial Internet las actividades y servicios disponibles en **El Archivo**. Para ello se publicará un ambiente web matriz llamado provisionalmente "Centro Cultural Perú Virtual" el cual contendrá información sobre distintas entidades del país y otros lugares, relacionadas con la cultura en todas sus manifestaciones. Así mismo, contendrá enlaces con los respectivos ambientes web de cada una de las instituciones que formen parte de este proyecto y otros que **La Fundación** considere pertinentes.

El proyecto pretende:

Poner a disposición de los peruanos y extranjeros interesados en las manifestaciones culturales que se dan en el Perú, un punto central de referencia que concentre la información de entidades relacionadas con actividades de investigación, bellas artes, humanidades, patrimonio cultural, publicaciones y difusión cultural en general, acercándolos a las nuevas tecnologías (correo electrónico, listas de interés, foros de debate, chat) mediante la presencia en Internet.

La Fundación cuenta con la tecnología necesaria y la capacidad de gestión requeridas para desarrollar este proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: Términos del Convenio

Para lograr el objetivo descrito en la cláusula precedente, **El Archivo** y **La Fundación** se comprometen a colaborar en los términos siguientes:

La Fundación se compromete a:

1. Desarrollar un ambiente web con la información que proporcione **El Archivo**, el mismo que será incluido como el website institucional de **El Archivo** dentro del "Centro Cultural Perú Virtual".
2. Hospedar la información en los servidores web para su permanente disponibilidad de consulta a través de Internet.
3. Promocionar el "Centro Cultural Perú Virtual" por diversos medios e incluir referencia al ambiente web de **El Archivo** en las campañas de difusión.
4. Destacar la propiedad intelectual de los contenidos del website y la prohibición de su copia sin autorización expresa, e implementar las medidas de seguridad necesarias para evitar la posibilidad de duplicación de la información por acceso físico a los dispositivos de almacenamiento de los servidores web.

El Archivo se compromete a:

1. Brindar las facilidades de información y, de ser necesario, las condiciones adecuadas de trabajo dentro de sus instalaciones, para llevar a buen término el proyecto.
2. Brindar permanentemente información actualizada sobre las actividades y proyectos desarrollados, por o con auspicio de **El Archivo** para su inclusión en el ambiente web.
3. Supervisar la información proporcionada y efectuar el control de calidad de la información textual y gráfica ingresada en el website.
4. Autorizar a **La Fundación** para difundir los alcances del proyecto y el material contenido en este ambiente web, por medios impresos, audiovisuales, material multimedia, Internet, y cualquier otro que considere adecuado.

5. Difundir el ambiente web en todas sus publicaciones con el reconocimiento al aporte de **La Fundación**.
6. Autorizar el uso del logotipo de **La Fundación** y Telefónica del Perú S.A.A. en el website.
7. Contactar a las instituciones afines para fomentar el uso del ambiente web entre sus usuarios.
8. Reconocer a **La Fundación** la propiedad intelectual del diseño y desarrollo el ambiente web.
9. No mantener otro ambiente web institucional durante el tiempo de vigencia del presente convenio, a excepción del mirror que mantendrá que tendrá en la página web institucional del Ministerio de Justicia (<http://www.minjus.gob.pe>).

CLÁUSULA CUARTA: Responsables de la ejecución del convenio

Para efectos de la ejecución del presente convenio, **El Archivo y La Fundación** conformaran, un Comité Ejecutivo integrado:

En representación de **El Archivo**:

- Director de la Oficina de Planificación
- Director de Abastecimiento
- Director de Administración, responsable designado para coordinar todo lo relacionado con el proyecto, y mantener permanentemente actualizada la información contenida en el ambiente web.

En representación de **La Fundación**:

- El Administrador General

- El Secretario General
- El Responsable técnico del proyecto designado por **La Fundación**

El Comité Ejecutivo se responsabiliza por el seguimiento del proyecto, y se reunirá periódicamente para verificar el desarrollo de las actividades previstas y los requerimientos de cada una de las etapas.

El Comité Ejecutivo designará a dos coordinadores, uno por **El Archivo** y uno por **La Fundación** para impulsar la ejecución del proyecto, quienes además de formar parte del Comité Ejecutivo, informarán al mismo sobre el curso de las actividades determinadas en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Restricciones

La Fundación no se hace responsable de los fallos en los servidores y de conexión al ambiente web que puedan surgir como resultado del problema tecnológico del cambio al año 2,000, aún cuando se compromete a preparar un plan de contingencias a éste respecto.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del convenio

El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una vigencia de dos (2) años, prorrogables automáticamente por igual período a salvo el derecho de las partes a instar la resolución del mismo antes de la fecha de vencimiento. Cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra la resolución del mismo por escrito y con un plazo mínimo de treinta (30) días calendario.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Aída Mendoza Navarro
Archivo General de la Nación

Alfonso Bustamante y Bustamante
Fundación Telefónica

Telefónica

Sub Gerencia de Relaciones Institucionales



Comite
OAS

Archivo General de la Nación
 Asesoría Jurídica
JEFATURA
 23 JUN 1999
 Hora 2:00 pm
 Firma [Signature]

Transmisión por fax

Fax número : 422-7675

Para : Ing. Guillermo Garró

De : Rafael Varón

Teléfono : 210-1071 **FAX : 472-8484**

Fecha : 22 de junio de 1999

Total páginas (Incluyendo ésta) : 7

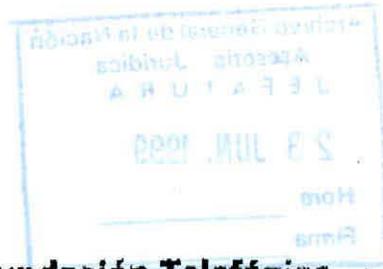
Estimado Guillermo :

De acuerdo a nuestra conversación de hoy, te remito el convenio de cooperación con la agenda acordada.

Saludos,

Rafael Varón G.

*Secretaría
 Archivo
 23659
 A*



Convenio de Cooperación entre la Fundación Telefónica y el Archivo General de la Nación

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte, la **Fundación Telefónica**, con domicilio en Av. Arequipa 1155, 8to. Piso, Lima, debidamente representada por su Presidente, el Ing. Alfonso Bustamante y Bustamante, identificado con L.E. 030849678, a quien en adelante se le denominará "La Fundación" y de la otra parte, **El Archivo General de la Nación**, con domicilio en, Jr. Manuel Cuadros s/n, Palacio de Justicia, Lima 1, debidamente representada por su Jefa Institucional, la Dra. Aida Luz Mendoza Navarro, identificado con L.E. a quien en adelante se le denominará "El Archivo"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Generalidades

El Archivo es una entidad pública dedicada a la conservación y difusión del patrimonio documental del país. Entre sus actividades se encuentra la promoción de la investigación y la difusión del conocimiento a través de la conservación y puesta en servicio del patrimonio documental de la Nación.

La Fundación es una institución sin fines de lucro, que tiene, entre otras, la finalidad de favorecer el desarrollo de la educación y de la igualdad de oportunidades entre las personas, mediante la aplicación de nuevas tecnologías de información.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es difundir a través de la red mundial Internet las actividades y servicios disponibles en El Archivo. Para ello se publicará un ambiente web matriz llamado provisionalmente "Centro Cultural Perú Virtual" el cual contendrá información sobre distintas entidades del país y otros lugares, relacionadas con la cultura en todas sus manifestaciones. Así mismo, contendrá enlaces con los respectivos ambientes web de cada una de las instituciones que formen parte de este proyecto y otros que La Fundación considere pertinentes.

El proyecto pretende:

Poner a disposición de los peruanos y extranjeros interesados en las manifestaciones culturales que se dan en el Perú, un punto central de referencia que concentre la información de entidades relacionadas con actividades de investigación, bellas artes, humanidades, patrimonio cultural, publicaciones y difusión cultural en general, acercándolos a las nuevas tecnologías (correo electrónico, listas de interés, foros de debate, chat) mediante la presencia en Internet.

La Fundación cuenta con la tecnología necesaria y la capacidad de gestión requeridas para desarrollar este proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: Términos del Convenio

Para lograr el objetivo descrito en la cláusula precedente, El Archivo y La Fundación se comprometen a colaborar en los términos siguientes:

La Fundación se compromete a:

1. Desarrollar un ambiente web con la información que proporcione El Archivo, el mismo que será incluido como el website institucional de El Archivo dentro del "Centro Cultural Perú Virtual".
2. Hospedar la información en los servidores web para su permanente disponibilidad de consulta a través de Internet.
3. Promocionar el "Centro Cultural Perú Virtual" por diversos medios e incluir referencia al ambiente web de El Archivo en las campañas de difusión.
4. Destacar la propiedad intelectual de los contenidos del website y la prohibición de su copia sin autorización expresa, e implementar las medidas de seguridad necesarias para evitar la posibilidad de duplicación de la información por acceso físico a los dispositivos de almacenamiento de los servidores web.

El Archivo se compromete a:

1. Brindar las facilidades de información y, de ser necesario, las condiciones adecuadas de trabajo dentro de sus instalaciones, para llevar a buen término el proyecto.
2. Brindar permanentemente información actualizada sobre las actividades y proyectos desarrollados, por o con auspicio de El Archivo para su inclusión en el ambiente web.
3. Supervisar la información proporcionada y efectuar el control de calidad de la información textual y gráfica ingresada en el website.
4. Autorizar a La Fundación para difundir los alcances del proyecto y el material contenido en este ambiente web, por medios impresos, audiovisuales, material multimedia, Internet, y cualquier otro que considere adecuado.

5. Difundir el ambiente web en todas sus publicaciones con el reconocimiento al aporte de La Fundación.
6. Autorizar el uso del logotipo de La Fundación y Telefónica del Perú S.A.A. en el website.
7. Contactar a las instituciones afines para fomentar el uso del ambiente web entre sus usuarios.
8. Reconocer a La Fundación la propiedad intelectual del diseño y desarrollo el ambiente web.
9. No mantener otro ambiente web institucional durante el tiempo de vigencia del presente convenio, a excepción del mirror que mantendrá ~~el ambiente web~~ en la página ~~web~~ institucional del Ministerio de Justicia (<http://www.minjus.gob.pe>).

CLÁUSULA CUARTA: Responsables de la ejecución del convenio

Para efectos de la ejecución del presente convenio, El Archivo y La Fundación conformaran, un Comité Ejecutivo integrado:

En representación de El Archivo:

- Director de la Oficina de Planificación
- Director de Abastecimiento
- Director de Administración, responsable designado para coordinar todo lo relacionado con el proyecto, y mantener permanentemente actualizada la información contenida en el ambiente web.

En representación de La Fundación:

- El Administrador General

- El Secretario General
- El Responsable técnico del proyecto designado por La Fundación

El Comité Ejecutivo se responsabiliza por el seguimiento del proyecto, y se reunirá periódicamente para verificar el desarrollo de las actividades previstas y los requerimientos de cada una de las etapas.

El Comité Ejecutivo designará a dos coordinadores, uno por El Archivo y uno por La Fundación para impulsar la ejecución del proyecto, quienes además de formar parte del Comité Ejecutivo, informarán al mismo sobre el curso de las actividades determinadas en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Restricciones

La Fundación no se hace responsable de los fallos en los servidores y de conexión al ambiente web que puedan surgir como resultado del problema tecnológico del cambio al año 2,000, aún cuando se compromete a preparar un plan de contingencias a éste respecto.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del convenio

El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una vigencia de dos (2) años, prorrogables automáticamente por igual período a salvo el derecho de las partes a instar la resolución del mismo antes de la fecha de vencimiento. Cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra la resolución del mismo por escrito y con un plazo mínimo de treinta (30) días calendario.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Aída Mendoza Navarro
Archivo General de la Nación

Alfonso Bustamante y Bustamante
Fundación Telefónica